



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 17/2010**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 3 DE MARZO DE 2010.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a tres de marzo del año dos mil diez, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, sin la asistencia del Vocal de este Consejo, Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio y fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**2º.-** A la vista de la nueva documentación remitida por **DON XXXXXXXXX XXXXXXXXX**, Magistrado jubilado por incapacidad para el ejercicio de la función judicial mediante acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27 de junio de 2007, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 387.3 y 388 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda iniciar el procedimiento de Rehabilitación para el servicio activo, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la designación de Instructor, procedimiento que será tramitado, con audiencia del interesado e informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno, según lo establecido en los mencionados artículos, debiendo solicitar de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 22 de noviembre de 1996, de la Dirección Provincial de Alicante del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o de la ciudad donde tenga señalado su domicilio el Sr. XXXXXXXXX, la emisión por parte del Equipo de Valoración de Incapacidades de un DICTAMEN MÉDICO, dictamen que de conformidad con la normativa vigente, Artículo 28,2 c) de la Ley de Clases Pasivas del Estado, habrá de tener la consideración de PRECEPTIVO Y VINCULANTE.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**3º.-** Tomar conocimiento del Acuerdo 24 adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2010, por el que, con ocasión de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, **se designa el Juzgado de Instrucción de Guardia y, subsidiariamente, el Juzgado de Instrucción número 6 de Tarragona**, para el desempeño en dicho partido judicial de las funciones contempladas en el artículo 62 de la indicada Ley Orgánica en su nueva redacción, sin perjuicio de la asignación que se realice por parte del Consejo General del Poder Judicial para todo el territorio nacional de los órganos judiciales que deban asumir estas funciones.

Participar este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial este Consejo.

**4º.-** Modificar los Listados de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados aprobados y correspondientes al **Primer Semestre de 2008**, en el sentido de dar de baja a **DON XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX** en el Grupo Segundo, **incluyéndole en el Grupo Primero** (Jueces y Magistrados cuyo rendimiento alcanza o supera el 120% de los objetivos del órgano), así como remitir certificación del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia a efectos retributivos.

**5º.-** Acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** en fecha 30 de octubre de 2009, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad de **DOÑA XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX**, Jueza sustituta del Juzgado de XXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXXXXX.

**6º.-** Reconocer a **DON JESÚS PÓRFILO TRILLO NAVARRO**, Juez Sustituto de los Juzgados de Barcelona y provincia, el derecho al abono de la retribución especial por sustitución previsto en el artículo 5.4 c) en relación con el artículo 2.1 y 2.2 a) del R.D. 431/2004, de 12 de Marzo, regulador de determinadas retribuciones de las Carreras Judicial y Fiscal, por desempeño conjunto de su cargo de Juez Sustituto en los Juzgados de Instrucción nº 1 y Penal nº 4 de Alicante, por baja y vacante de su titular, durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 8 de diciembre de 2009.

**7º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, que **DON XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX** cese en el cargo de Juez de Paz titular de XXXXXXXXXXXX al haber sido condenado a pena privativa e libertad por razón de un delito continuado de amenazas en el ámbito familiar,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

condena que conlleva la pérdida de su condición de Juez de Paz, todo ello en aplicación de los artículos 103.2 y 379 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**8º.-** Denegar la solicitud de **DOÑA IRENE SERRANO GUNDIN**, nombrada Jueza Sustituta de los Juzgados de Bilbao y provincia, para el año judicial 2009/2010, por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de octubre de 2010 (BOE del día 8), en el que solicita la ampliación del plazo de toma de posesión de este cargo, teniendo en consideración el más que dilatado periodo transcurrido desde la fecha de conclusión del mencionado plazo (18 de octubre de 2009) y la insuficiencia de argumentos para considerar justificada la prórroga que se pretende, de conformidad con el art. 323 de la LOPJ y artículo 138 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, tal y como viene acordando esa Comisión Permanente de forma reiterada (Acuerdo 53 de la Comisión Permanente de 3 de noviembre de 2009, entre otros).

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**9º.-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, titular del Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 19 de febrero de 2010 y acordar que las Magistradas **DOÑA CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA Y DOÑA BEATRIZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, han de quedar adscritas a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, continuando en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

**10º.-** Conceder a **DON JUAN JOSÉ NAVAS BLÁNQUEZ**, Magistrado electo del Juzgado de lo Penal nº 5 de Las Palmas, un plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2010, y el anterior destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Antequera).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**11º.-** Conceder a **DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ CAMPO**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Molina de Segura (Murcia), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 8 días y efectos del día 27 de diciembre de 2009 y hasta el 4 de enero de 2010, fecha de la concesión de licencia por maternidad, (8 días del octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**12º.-** Conceder a **DOÑA ANA DELIA HERNANDEZ SARMIENTO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de febrero de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**13º.-** Conceder a **DON ANGEL GUZMAN MONTESDEOCA ACOSTA**, Magistrado Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de febrero de 2010 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**14º.-** A la vista de la petición deducida por **DOÑA TATIANA TURIELLA GOMEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), la Comisión Permanente decide dejar sin efecto el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2009 (nº 20), por el que se le concedió prórroga de licencia por razón de enfermedad (séptimo mes de licencia), y en su lugar conceder a **DOÑA TATIANA TURIELLA GOMEZ** prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de octubre de 2009 y hasta el 26 de noviembre del mismo año, fecha de comienzo de licencia por maternidad, (séptimo mes de licencia), que a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**15º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de los/las Magistrados/as **DOÑA ADELA JUANA FRIAS ROMAN y DON JUAN DE VICENTE LUNA**, titulares de los Juzgados de Primera Instancia número 18 y 17 de Granada, para la cobertura de los **Juzgados de Primera Instancia número 13 y 15 de dicha localidad**, respectivamente, al encontrarse vacantes dichos Juzgados.

Los/las Magistrados/as comisionados/as percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece desde el 13 de enero del año en curso, hasta la incorporación de los titulares de los órganos comisionados o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as comisionados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**16º.-** Modificar el Acuerdo número 58 aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 1 de febrero de 2010, en el sentido de que la comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villafranca del Penedés, para desempeñar en el **Juzgado de igual clase número 5 de la misma localidad**, lo sea con efectos retroactivos desde el día 8 de enero de 2010.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**17º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, en favor del Magistrado **DON SECUNDINO ALEMAN ALMEIDA**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 1.202,02€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**18º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Penal Único de Palencia**, a favor del Magistrado **DON ANGEL MUÑIZ DELGADO**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, con la finalidad de que se haga cargo de los señalamientos pendientes de dicho Juzgado.

Asimismo el Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales. También se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

**19º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Servicio Común de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Notificaciones y Embargos de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON EDUARDO FERNANDEZ GOMEZ y DOÑA MARIA DEL CARMEN HERAS MAESO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA MARIA DE LA TORRE INFANTES**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON ANGEL FRANCISCO VALERO RUIZ, DON MICHAEL RUIZ MEJIAS, DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN y DOÑA CARMEN GONZALEZ PEREZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**20º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrelaguna a la Jueza Sustituta DOÑA INES SANCHEZ CABALLERO.**

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA MERCEDES SOMOLINOS GARCIA**, para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrelaguna**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelaguna.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**21º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DEL CARMEN MOLINA HERNANDEZ, DOÑA MARTA GALAN LOPEZ y DOÑA LAURA FERREIRO VILLABA**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA LAURA GUILLEN RABADAN, DOÑA ENCARNACION MENDEZ PARDO, DOÑA CONSUELO HERRERA CANO y DOÑA STELIA CASATEJADA GONZÁLEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA GEMA BRIGIDANO REY**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**22º.-** Autorizar a **DON MARIANO ESPINOSA DE RUEDA-JOVER**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**23º.-** Autorizar a **DON DANIEL DE ALFONSO LASO**, Magistrado con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial en el Centro de Estudios Jurídicos de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**24º.-** Autorizar a **DON EDUARDO ORTEGA MARTIN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad Europea de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**25º.-** Autorizar a **DON JOSE MARÍA ESCRIBANO LACLERIGA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Leganés, a renovar la compatibilidad su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Carlos III de Getafe, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**26º.-** Autorizar a **DON CARLOS VALLE Y MUÑOZ-TORRERO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**27º.-** 1.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARÍA CIBELES ALVAREZ REGUERA Y DON RAÚL LÓPEZ MARTÍNEZ** para el cargo de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Tarazona (Zaragoza)** en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer las dos plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **ampliar**, en una más, el número de plazas de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Teruel** en el año judicial 2009/2010 y el nombramiento para provisión de la misma de **DOÑA MARÍA INMACULADA DOMÍNGUEZ OLIVEROS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para estos Juzgados en el presente año judicial.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**28º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON MANUEL REYES REYES** para el cargo de **Juez**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**sustituto de los Juzgados de Cáceres, Coria, Logrosán, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara (Cáceres)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que cinco de ellos carecen actualmente de titular.

**29º.-** Vista la solicitud promovida por **DON ANTONIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 6 a 12 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

**30º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ELENA ALONSO RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Getxo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 6 a 12 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

**31º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JOSE IGNACIO ARÉVALO LASSA**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante cinco días hábiles (de 31 de marzo a 9 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**32º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA NURIA LUISA CASERO SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 15 a 22 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

**33º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA ESTHER FERNÁNDEZ ARJONILLA**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estella (Navarra), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 22 a 26 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Estella, a sus efectos.

**34º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 6 a 12 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

**35º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARTA BARAIBAR PINTO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Getxo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 6 a 9 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

**36º.-** Desestimar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones efectuada a favor del Magistrado **DON ANDREU ENFEDAQUE MARCO**, teniendo en cuenta su próxima incorporación al Consejo General del Poder Judicial, en virtud del nombramiento efectuado a su favor por el Pleno del mismo Consejo, en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, como Inspector delegado del Servicio de Inspección. En consecuencia, procede remitir de nuevo la documentación adjunta a la indicada Sala de Gobierno, con la finalidad de que pueda formular nueva propuesta.

**37º.-** 1.- Conceder prórroga de Comisión de Servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, para servir el cargo asimismo en el **Juzgado de lo Social de Melilla**, actualmente vacante.

2.- La presente Comisión de Servicio se concede por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Magistrado comisionado percibirá la gratificación que corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**38º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la propuesta de renovación del **Programa Concreto de Actuación para la Sección Primera de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo número 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002, cuya Gestión Final ha sido aprobada por acuerdo 1º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

2.- Se propone para integrar este programa de actuación a los siguientes Magistrados, todos ellos especialistas de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: **DON DIEGO CORDOBA**



**CASTROVERDE, DON JOSE LUIS GIL IBAÑEZ, DOÑA ANA ISABEL MARTÍN VALERO y DON FERNANDO DE MATEO MENENDEZ.**

3.- Se propone igualmente para integrar este Programa de Actuación a los/las siguientes Letrados/as del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo: **DOÑA YOLANDA BARDAJI PASCUAL, DON RAUL CANCIO FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, DOÑA BERTA GOSALBEZ RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO, DOÑA ANA SÁNCHEZ-BRUNETE MURILLO, DON DANIEL SANCHO JARAIZ y DON ANGEL LOPEZ MARMOL.**

4.- La dirección y coordinación de los asuntos corresponde al Magistrado del Gabinete Técnico **DON JUAN PEDRO QUINTANA CARRETERO.**

5.- El objeto del programa se fija en reforzar la **Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, para dar respuesta a la litigiosidad que soporta dicho órgano judicial.

6.- **El trabajo de los/las Magistrados/as de apoyo consistirá en la elaboración de ocho autos a la semana por Magistrado/a.** Estos/as Magistrados/as de Apoyo darán cuenta semanalmente o mensualmente al Magistrado/a Ponente del Tribunal Supremo con entrega de copia en papel. Con el visto bueno del Ponente se entregarán también en disquete y se pasarán a la firma, previa dación de cuenta de los/las Magistrados/as de la Sección Primera y trámites ulteriores. Se imprimirá en papel de oficio en la Secretaría de la Sección Primera y, en su caso, por las Secretarías Particulares de los Ponentes o en el Gabinete. En principio los autos que elaborarán los Magistrados de Apoyo son los siguientes: primero: defectuosa preparación; segundo: asuntos competencia de los Juzgados; y tercero: cuantía. Los restantes autos (otras causas de inadmisión, quejas, suplicas, nulidades de actuación, cuestiones de ilegalidad, interés de Ley, revisión de diligencias de ordenación...) seguirán elaborándose con el personal actual del Gabinete.

7.- Los/las ocho Letrados/as del Gabinete Técnico seguirán examinando la admisibilidad de los recursos de casación y elaborando los correspondientes informes de admisión de los mismos o proyectos de providencia, dando audiencia sobre las posibles causas de inadmisibilidad; sin perjuicio de elaborar también proyectos de autos resolviendo dicho trámite de admisión. Con esta dedicación cada Letrado/a podrá examinar aproximadamente 20 asuntos semanales.

8.- Los/las Magistrados/as del Gabinete asumirán la dirección y coordinación de la elaboración de las providencias dando audiencia sobre posibles causas de inadmisión. Debe tenerse en cuenta la posibilidad de los recursos desiertos, así como los recursos de queja que seguirán resolviéndose con la celeridad actual, que podrá incrementarse.

9.- **La duración de la medida se extenderá desde el 1 de Diciembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010, fecha de vencimiento del Plan de Actuación.** Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as comisionados/as y de los/las Letrados/as del Gabinete Técnico, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

10.- En la reunión de la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial, celebrada con fecha 7 de junio de 2004, se acordaron las nuevas retribuciones para los planes y prórrogas de refuerzo a percibir por los/las Magistrados/as siendo su cuantía de 1.202,02 mensuales. Igualmente caso de autorizarse este programa los/las Letrados/as de refuerzo del Gabinete Técnico adscritos a la Sala Tercera percibirán por el cumplimiento del objetivo señalado en el plazo establecido en el mismo una gratificación de 384,40 mensuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de julio de 1995.

11.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas de remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

12.- Particípese el presente acuerdo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, al Presidente de la Audiencia Nacional, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo y para la Audiencia Nacional, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

**39º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010 y, a fin de reforzar los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Palma, se aprueba la siguiente medida para el **Juzgado de lo Mercantil Bis de Palma:**

1.- Renovar la adscripción de la Jueza Sustituta **DOÑA CATALINA ASELA MUNAR FONTS**, al **Juzgado de lo Mercantil Bis de Palma**, a fin de colaborar conjuntamente con los titulares de los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de dicha ciudad en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos judiciales reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto **DON GUILLEM FERRANDO RIERA** para el **Juzgado Bis de lo Mercantil de Palma**.

3.- Interesar asimismo del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo para el **Juzgado de lo Mercantil Bis de Palma de Mallorca**: uno perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con la remuneración legal prevista.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los mencionados funcionarios interinos, al órgano judicial objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial sustituto y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Islas Baleares, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares.

7.- Trasladar al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la necesidad de que proceda a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cobertura, a la mayor brevedad posible, de los puestos de trabajo que conforman la plantilla del Juzgado de lo Mercantil nº 1 del expresado partido judicial, a la vista de la carga de trabajo que soporta, y que motiva precisamente las medidas anteriores.

**40º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida para el **Juzgado de lo Mercantil nº 1 (Juzgado Bis) de Murcia:**

1.- Adscribir al Magistrado **DON FRANCISCO CANO MARCO** al **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia**, a fin de colaborar con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del mencionado Magistrado de apoyo se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y el Magistrado adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Murcia y a la que darán la oportuna publicidad.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el órgano judicial de referencia.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del equipo de refuerzo y a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado, del Secretario Judicial y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Murcia, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

41º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

42º.- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno, del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

43º.- Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor del **DON JOSÉ MARIA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes. Esta propuesta se justifica en la brillante trayectoria profesional del interesado, de la que cabe destacar el excelente desempeño de la Presidencia durante más de quince años, en los que mercedamente se ha ganado profundo respeto y reconocido prestigio por parte de compañeros y de otros profesionales del derecho, puesto que a la altísima calidad y rigor técnico de sus resoluciones ha de añadirse un excepcional nivel de rendimiento puesto de manifiesto en el informe del Servicio de Inspección, siendo atribuible en gran medida a su buen hacer profesional la excelente situación en que se encuentra la Audiencia que ha presidido durante tantos años tal y como se reconoce en el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. A su actividad jurisdiccional ha de sumarse la gubernativa al frente de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real y como miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha -en la que también es reconocido por todos su buen hacer-, así como la docente y de investigación jurídica desarrollada en varias Universidades y Centros además de su participación en conferencias, seminarios, cursos etc...y en la elaboración de trabajos publicados sobre diversos temas jurídicos. El prestigio alcanzado por el Sr. Torres Fernández de Sevilla ha determinado las adhesiones entusiastas a la propuesta de concesión de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort -habida cuenta de que se halla en posesión de la Cruz Distinguida de Primera Clase desde 1989- de las autoridades e Instituciones que se relacionan seguidamente: Fiscal Superior de Castilla-La Mancha, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, Colegio de Abogados de Ciudad Real, Colegio de Procuradores de Ciudad Real, Consejera de Administraciones Públicas y Justicia, Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Alcaldesa de Ciudad Real, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Judicial Coordinador provincial de Ciudad Real.

**44º.-** Acusar recibo a **DOÑA MARIA ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ** de su escrito de 27 de enero de 2010, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el siguiente día 2 de febrero, participándole lo siguiente:

a) Que la Comisión Permanente adoptó en su Acuerdo de 11 de noviembre de 2009, a propuesta de la Comisión de Calificación y de conformidad con los criterios aprobados por esta última con carácter general el 21 de mayo de 2009 (de los que tomó cuenta el Pleno en sesión del día 25 de junio), b) que todas las propuestas sometidas a su consideración a partir de 21 de mayo de 2009, han sido tramitadas e informadas con sometimiento a los criterios contenidos en el indicado acuerdo, y c) y por último, que ni el acuerdo de once de noviembre de 2009, de la Comisión Permanente ni el de la Comisión de Calificación del anterior día tres, supone juicio alguno de valor sobre la profesionalidad de la interesada.

**45º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 7 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 12 de marzo de 2010, con el objeto de participar con una Ponencia en el **II Congreso Nacional sobre Derecho Concursal "Las modificaciones estructurales en el Convenio"**, a desarrollar en **Málaga**, organizado por el Instituto de Empresa; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**46º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOSÉ MARÍA SEGURA GRAU**, Magistrado-especialista con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, licencia por estudios relacionados con la función judicial, con efectos retroactivos, durante los días 31 de enero y 1, 2, y 3 de febrero de 2010, para acudir en **París** al **Curso "Legislación**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**sobre Protección de la Naturaleza”**; haciendo saber al referido Magistrado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Dar traslado de este acuerdo al Interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior.

**47º.-** Conceder a **DOÑA EVA MARÍA CANUT ROLDÁN**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Antequera (Málaga), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **28 abril al 28 de mayo de 2010**, con objeto de preparar las **pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 19 de noviembre de 2009 (BOE de 28 de noviembre de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a el/la Decano/a de Antequera, a sus efectos.

**48º.-** Conceder a **DOÑA MARÍA JESÚS RECARTE CRUZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Picassent (Valencia), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 25 de marzo de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**49º.-** Conceder a **DOÑA MILAGROS LEÓN VELLÓSILLO**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Catarroja (Valencia), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **20 al 30 de abril y del 17 de mayo al 4 de junio de 2010**, con objeto de preparar las **pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 19 de noviembre de 2009 (BOE de 28 de noviembre de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y a el/la Decano/a de Catarroja, a sus efectos.

**50º.-** Conceder a **DON RAUL HUGO MUÑOZ PÉREZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granollers (Barcelona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **3 de mayo al 3 de junio de 2010**, con objeto de preparar las **pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 19 de noviembre de 2009 (BOE de 28 de noviembre de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y a el/la Decano/a de Granollers, a sus efectos.

**51º.-** Autorizar al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón** para designar a los miembros de la Carrera Judicial que hayan de representar a este Tribunal Superior de Justicia en el **Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer**, a que se refiere el artículo 5.1.k) del Reglamento regulador del indicado Observatorio, aprobado por Decreto 219/2009, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón, señalando como criterio orientativo que la selección se realice entre quienes se ocupan de este tipo de materia por razón de su destino.

**52º.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el **concurso para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo -especialidad jurídica principalmente social-** convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de noviembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado del día 27), disponiendo la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado (según proyecto anexo) y en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, así como en su página Web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, incluyendo en la misma como admitida a **DOÑA EMILIA CAÑADAS ALCANTUD**, por haber subsanado debidamente el defecto observado, y con exclusión de **DOÑA LAURA GÁZQUEZ SERRANO**, por no presentar el certificado justificativo de los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y de **DON DAVID MORENO MENDOZA**, por no reunir los requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria al no pertenecer a Carrera o Cuerpo de los determinados en la misma, ni presentar la certificación acreditativa de todos los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria, con comunicación del acuerdo adoptado al Tribunal Supremo (al que ya fueron enviadas las instancias y documentación de los aspirantes admitidos provisionalmente en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

enero de 2010), con el fin de que se remita al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de aspirantes para provisión de la plaza convocada, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

**53º.-** 1.- Hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 134 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según redacción dada por el Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria de este último, de prorrogar para el periodo anual 2010/2011 los nombramientos de los/las Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as efectuados para el año en curso 2009/2010 por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, y aprobar de las Instrucciones adjuntas a este Acuerdo sobre la remisión al Consejo General del Poder Judicial de los informes de idoneidad y propuestas nominativas de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia sobre la prórroga de nombramientos antes indicados.

2.- Tomar cuenta del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** de 29 de enero de 2010 por el que se solicita del Consejo General la convocatoria de concurso público para provisión de plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a en el ámbito de este Tribunal Superior en el año judicial 2010/2011 y, comunicar a la indicada la Sala de Gobierno que no procede acceder a lo solicitado por haber sido acordado el ejercicio de la facultad de prórroga prevista en el artículo 134 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según redacción dada por el Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria de este último, y ello para un mejor aprovechamiento de la actividad administrativa y, por tanto, reforzamiento del principio de eficacia administrativa, tal y como se indica en la Exposición de Motivos del citado Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009.

3.- Tomar cuenta del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo** de fecha 10 de febrero de 2010 por el que se interesa del Consejo General del Poder Judicial la convocatoria de concurso público para provisión de 1 plaza de Magistrado/a suplente en el año judicial 2010/2011, y comunicar a la indicada la Sala de Gobierno que ha sido acordado el ejercicio de la facultad de prórroga prevista en el artículo 134 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según redacción dada por el Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria de este último, para un mejor aprovechamiento de la actividad administrativa y, por tanto, reforzamiento del principio de eficacia administrativa, sin detrimento del principio de mérito y capacidad, tal y como se indica en la Exposición de Motivos del citado Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009. En consecuencia, procede que por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo se emita informe sobre la idoneidad para el ejercicio del cargo del Magistrado/a suplente actualmente nombrado/a y, en caso de informe favorable, remita a este Consejo General propuesta de prorrogar para el año 2010/2011 el nombramiento del mismo junto con el informe emitido.

4.- Comunicar a la **Audiencia Nacional** que el Consejo General del Poder Judicial ha acordado hacer uso de la facultad de prórroga prevista en el artículo 134



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según redacción dada por el Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria de este último, para un mejor aprovechamiento de la actividad administrativa y, por tanto, reforzamiento del principio de eficacia administrativa sin detrimento del principio de mérito y capacidad y que, en consecuencia, salvo en supuestos de informe de falta de idoneidad de los/las Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as actualmente nombrados/as en el ámbito de ese Tribunal -que deberán ser motivados y enviados a este Consejo General- procede que por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional se remita propuesta de prorrogar para el año 2010/2011 los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/zas efectuados para el año en curso junto con los informes sobre su idoneidad para el ejercicio del cargo.

**54º.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2009, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/329/2006**, procedente de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, significando que, a efectos de los dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, no procede en este caso realizar actividad de ejecución alguna dado el contenido del fallo.

**55º.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 5 de Febrero de 2010, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/72/2005**, procedente de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE, contra el Real Decreto 2261/2004 de 26 de Noviembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, DON JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA, significando que, a efectos de los dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar actividad de ejecución alguna dado el contenido del fallo.

**56º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JAVIER GARCÍA MARRERO**, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 5 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 11 y 12 de marzo de 2010, con el objeto de participar en calidad de Director en el **II Congreso Nacional sobre Derecho Concursal**, a desarrollar en **Málaga**, organizado por el Instituto de Empresa; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**57º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍN MAZUELOS**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Huelva, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 11 y 12 de marzo de 2010, con el objeto de desplazarse a Lisboa (Portugal), a fin de participar en el **Seminario de Clausura del Colegio de Registradores sobre “La cooperación judicial transfronteriza y el Registro de la Propiedad como Herramienta de ejecución, problemas y soluciones con especial atención a los países candidatos”**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

Del presente Acuerdo se dará traslado a interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de la Audiencia Provincial de Huelva, a sus efectos.

**58º.-** Acceder a la solicitud de modificación de las fechas de disfrute de las licencias concedidas a **DOÑA LOURDES PÉREZ PADILLA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Toledo, con objeto de preparar las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, por Acuerdo nº 28 de la Comisión Permanente en su reunión de 1 de febrero del presente año, dando traslado de la mencionada modificación a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Toledo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, Habilidad correspondiente y Mutualidad General Judicial, a sus efectos.

**59º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia de estudios relacionados con la función judicial al Magistrado **DON JOSÉ MANUEL BALERDI MÚGICA**, titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de los de Huelva, los días 5 a 12 de marzo del año en curso, para participar como experto en la **actividad sobre “Apoyo al Fortalecimiento de las Instituciones Protectoras de las Víctimas de delitos”**, que se celebrará en **Perú**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Huelva, a sus efectos.

**60º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**61º.-** Conceder a la Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún (León), **DOÑA ROSA SERRETA PESQUERA**, licencia por asuntos propios sin retribución, durante los días 1 a 31 de marzo de 2010, trasladando del presente acuerdo a la interesada, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos oportunos.

**62º.-** Remitir al Ministerio de Justicia certificación acreditativa de la superación del 100% de los objetivos a efectos de retribuciones variables del Magistrado **DON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, titular de la Sala de lo XXXXXXXXXXXX del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXXXXXX, durante los dos trimestres (cuarto del año 2008 y primero de 2009) que duró la comisión de servicio, sin relevación de funciones, que le fue concedida para la propia Sala al objeto de sustituir al titular de la misma, Don SSSSSSSSS SSSSSSSSSSS y por un período máximo de seis meses, con efectos de 23 de septiembre de 2008, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 11 de noviembre de 2008, al amparo de la Instrucción 1/2008 de 13 de febrero.

**63º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)** al Juez Sustituto **DON MARIO CAPITA REMEZAL**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **DON LUIS MIGUEL NIETO GARCIA**, para el **Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARGARITA RUIZ REIG, DOÑA YOLANDA GALAN HERRERO, DOÑA AURORA AGUILERA GALÁN, DOÑA BEATRIZ DE TORO GUTIERREZ, DOÑA YOLANDA DE LOS REYES ESCRIBANO y DON ALBERTO PASTOR NUEVO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA PAZ JUSTO GARCIA, DON CARLOS DIAZ RUBIO, DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA HERRADOR, DON OMAR LUIS RUBIDO GARCIA, DON JESUS PALMA DESCARREGA, DOÑA PALOMA RUBIO DAMIAN y DON JORGE GONZALEZ CASARRUBIOS**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los/las funcionarios/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**64º.-** 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 2ª Bis de la Audiencia Provincial de Málaga** al Magistrado **DON FRANCISCO ONTIVEROS RODRÍGUEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de los de Málaga, para la formación de una Sala Bis, junto con la Presidenta de la Sección Bis, Doña María Luisa de la Hera Ruiz-Verdejo, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Ballena Blanca”.

2.- Adscribir permanentemente a la **Sección 2ª Bis de la Audiencia Provincial de Málaga**, a un Magistrado Suplente para la formación de una Sala Bis, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Ballena Blanca”.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado y del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**65º.-** Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con efectos retroactivos, a **DOÑA MARIA ELENA CONTRERAS LOBO**, Magistrada-Juez de Instrucción nº 2 de Terrassa (Barcelona), al haber tenido que atender a la citación practicada por el Juzgado de Menores nº 7 de Madrid el día 15 de febrero de 2010.

El presente Acuerdo se comunicará a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Terrassa y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**66º.-** Conceder permiso extraordinario del artículo 239.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, desde la finalización de las horas de audiencia el día 3 y el día 4 de marzo de 2010, a **DOÑA MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al haber sido invitada al acto de imposición de la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Don José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la Audiencia Provincial de León.

El presente Acuerdo se comunicará a la interesada y al Presidente del Tribunal Supremo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**67º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia (Ejecutorias) a la Jueza Sustituta DOÑA ANA CUSSAC GRAU, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado Paralelo de lo Penal números 14 de Valencia (Ejecutorias)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía de I de nominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia**.

4.-El Servicio de Inspección de I Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**68º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOAQUÍN GIMÉNEZ GARCÍA**, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con efectos retroactivos, para desplazarse a **Bogota**, durante los días 1, 2 y 3 de marzo de 2010, al objeto de participar en la **“Jornada de Reflexión Jurídica en Materia de Prevención y Lucha contra el Terrorismo: el marco jurídico universal”**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

Del acuerdo se dará traslado a interesado y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal.

**69º.-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, del 4 al 5 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ESTATUS DE LOS JUECES – MARZO 2010”**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**70º.-** Retirar del orden del día la propuesta de concesión de comisión de servicios al Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Collado Villalba (Madrid) para asistir al **Curso de operaciones de mantenimiento de la paz – Ejército de Tierra 2010**, con remisión nuevamente a la Comisión de Relaciones Internacionales a fin de que oferten la mencionada actividad entre los Magistrados de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, por considerarse más



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

indicada su asistencia dadas las competencias jurisdiccionales que ostenta este órgano judicial.

**71º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, del 17 al 19 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - MARZO 2010"**, que tendrá lugar en La Haya (Holanda).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**72º.-** Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**73º.-** Retirar del orden del día la propuesta de **Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la institución del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha**.

**74º.-** 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Extremadura 2010**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Extremadura 2010**, un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.915,80 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2010, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo

**75º.-** Aprobar la ejecución de la **actividad multidisciplinar titulada "Cooperación judicial internacional civil"**, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2010 en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍN MAZUELOS**

Magistrado de la Sección 2ª Audiencia Provincial de Huelva

**DOÑA Mª BEGOÑA PÉREZ SANZ**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 70 de Madrid

**DON CARLOS ESPARZA OLCINA**

Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia

**DOÑA MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE**

Magistrada de la Sección 5ª de Audiencia Provincial de Las Palmas

**DON HUGO NOVALES BILBAO**

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona

**DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**

Magistrado, Jefe del Área Relaciones Externas de la Escuela Judicial

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 24 de marzo de 2010 y el anterior si fuera necesario, a los Magistrados propuestos como profesores:

**DON FRANCISCO MARTÍN MAZUELOS**

Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva

**DOÑA Mª BEGOÑA PÉREZ SANZ**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 70 de Madrid

**DON CARLOS ESPARZA OLCINA**

Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia

**DOÑA MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE**

Magistrada de la Sección 5ª de Audiencia Provincial de Las Palmas

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 24 de marzo de 2010 al Magistrado propuesto como profesor:

**DON HUGO NOVALES BILBAO**

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (6.731,10 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2010 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**76º.-** 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Aragón 2010**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del Plan Territorial de formación descentralizada de Aragón 2010, un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (22.921,90 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2010, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**77º.-** Acusar recibo de la comunicación del **Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)** en la que traslada al Consejo General del Poder Judicial el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de 28 de enero pasado, en el que se solicita la anulación de la Sentencia de 4 de mayo de 1940, dictada contra D. Blas Infante por el Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Procede participar asimismo a la corporación remitente que el Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con su configuración constitucional y las atribuciones que se le otorgan por la Ley Orgánica del Poder Judicial, carece de toda competencia para impulsar, tramitar o resolver pretensiones como la expresada, por tratarse de un órgano gubernativo y en modo alguno con funciones jurisdiccionales.

**78º.-** Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **DON MIGUEL CARMONA RUANO Y DON ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, el 15 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**"VIAJE INSTITUCIONAL A LITUANIA: VISITA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - 2010"**, que tendrá lugar en **Vilna** (Lituania).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 15 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VIAJE INSTITUCIONAL A LITUANIA: VISITA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - 2010"**, que tendrá lugar en **Vilna** (Lituania).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**79º.-** En relación con el Acuerdo nº 84 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de 26 de enero de 2010, por el que se autorizada *"el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial DON MIGUEL CARMONA RUANO, el 2 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "ENCJ - ENCUENTRO DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA RED CON MIEMBROS DEL PARLAMENTO EUROPEO - 2010", que tendrá lugar en Estrasburgo (Francia)"*, procede tomar conocimiento de la modificación de la ciudad de celebración de la citada actividad que finalmente tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

**80º.-** Conceder la Comisión de Servicios, a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a las siguientes Magistradas, por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Jueza/Magistrada: **María de los Ángeles Barreiro Avellaneda**  
Destino: Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional  
País: **Francia**  
Fechas: 15 al 26 de marzo de 2010

Jueza/Magistrada: **María Fátima Beardo Olivares**  
Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 2 de Arenas de San Pedro  
País: **Eslovenia**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Fechas: 15 al 26 de marzo de 2010

Jueza/Magistrada: **Natividad Rapun Gimeno**  
Destino: Juzgado de Instrucción Número 6 de Zaragoza  
País: **Polonia**  
Fechas: 15 al 26 de marzo de 2010

**81º.-** Tomar conocimiento de la reunión mantenida el 21 de diciembre de 2009 por el Tribunal Calificador designado por Acuerdos de 8 de marzo de 2006 y de 29 de septiembre de 2009, para la evaluación del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden civil, convocado por Acuerdo de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en su sentencia de 13 de mayo de 2009 (recurso ordinario 2/229/2007) y conforme a lo dispuesto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 29 de septiembre de 2009.

Notificar a **DON JOSE ONÉSIMO FRANCO MUÑOZ** el contenido del acta de la reunión, dando con ello por ejecutada dicha sentencia.

**82º.-** Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **DON MIGUEL CARMONA RUANO Y DON ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, del 9 al 10 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VIAJE INSTITUCIONAL A RUMANÍA: VISITA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - 2010"**, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumanía).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 9 al 10 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VIAJE INSTITUCIONAL A RUMANÍA: VISITA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - 2010"**, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumanía).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**83º.-** 1.- Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo de los **Grupos de Investigación “Formación de formadores: metodología de las actividades de formación dirigida a jueces: la formación en competencias” (GI10133) y Formación de Formadores: sistemas de evaluación de las actividades formativas en el Derecho comparado” (GI10136)**, que tendrá lugar los días 8 y 9 de marzo en la **Escuela Judicial de Barcelona**, a los/las Magistrados/as incluidos/as en el Anexo I, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, a los asistentes no pertenecientes a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2010.

**84º.-** Aprobar la selección de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **Seminario de acompañamiento: Habilidades en la intermediación y la oralidad. La protección del medio ambiente (SE10115.4)**, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces del ejercicio 2010, programa 111.0 ya aprobado.

**85º.-** Autorizar la celebración de la **Reunión de la Comisión Nacional Jurídica Asesora para la implantación de la Nueva Oficina Judicial** que tendrá lugar en **Madrid**, del 15 al 17 de marzo de 2010, en la Sede Central del Consejo General del Poder Judicial, y aprobar el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio, con los derechos económicos que procedan en su caso, para su asistencia a la citada reunión a los/as Magistrados/as integrantes de la Comisión Asesora Jurídica Nacional compuesta por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, Magistrada Decana de Barcelona y Magistrada Decana de Burgos que tendrá lugar en Madrid, del 15 al 17 de marzo de 2010.

**86º.-** 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Navarra 2010**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Navarra 2010**, un presupuesto máximo de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (14.232,- €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2010, programa 111.O, delegando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**87º.-** Informar favorablemente al Ministerio de Justicia la consulta de gratificación a los/las funcionarios/as colaboradores/as de la Comisión Nacional de Policía Judicial, relativa a la remuneración prevista en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios de la Administración de Justicia incluidos en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que prestan labores asistenciales y de coordinación con la Policía Judicial, por todo el año 2008, sin contar el mes de vacaciones, por un importe mensual de doscientos diez euros y treinta y cinco céntimos para los Oficiales (actualmente funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa) y de ciento ochenta euros y treinta céntimos para los Auxiliares (actualmente funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa).

**88º.-** Vista la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, sobre autorización del desplazamiento y gastos ocasionados por la delegación del Consejo General del Poder Judicial asistente a la **XV Cumbre Judicial Iberoamericana**, a celebrar en **Montevideo** (Uruguay), los días 26 de abril a 1 de mayo próximos, la Comisión Permanente acuerda, dada la relevancia de la propuesta, elevar la documentación al Pleno, a fin que sea este órgano el que determine la composición de la delegación referida, y apruebe asimismo el correspondiente gasto.

**89º.-** Aprobar en concepto de gastos protocolarios, los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la **actividad "VISITA DE UNA DELEGACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO - COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS"**, que tendrá lugar en **Madrid**, en la sede del Consejo General del Poder Judicial, el 5 de marzo de 2010. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**90º.-** Conceder comisión de servicio del 11 al 12 de marzo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **DON EDUARDO DE URBANO CASTRILLO**, Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo; de **DON LUIS DURBÁN SICILIA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 6 de Almería; y de **DON DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo, para participar en la **actividad: 2.3.2. "Seminario Inicial del Curso on line sobre ética judicial y anticorrupción"** en el marco del *proyecto Twinning BG/2007/IB/JH/08 "Un paso adelante hacia una calidad superior de la formación de la Judicatura de Bulgaria"*, que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**91º.-** Conceder comisión de servicio del 8 al 10 de marzo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor del **DON JOSÉ ANTONIO MORALES MATEO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Las Palmas de Gran Canaria; de **DON MARCOS F. BERMÚDEZ ÁVILA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell; y de **DON JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGUEZ**, Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para participar en la **actividad: " 2º Consultation Meeting- con representantes de las Instituciones implicadas"** en el marco del *proyecto TL RO2007/IB/JH13 sobre mejora del borrador de ley sobre "asistencia compensatoria en los procedimientos aplicados a los juicios de larga duración"*. Esta actividad tendrá lugar en **Bucarest** (Rumania).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**92º.-** 1.- Conceder comisión de servicio a favor de **DOÑA CLARA PENÍN ALEGRE**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para asistir a la **actividad Monitorización del curso on line sobre extradición y orden europea de detención**, a celebrar en **Sofía** (Bulgaria) los días 22 y 23 de marzo, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos.

2.- En cuanto se refiere la propuesta a **DON IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 20 de los de Madrid, procede remitir nuevamente la propuesta al Servicio de procedencia, a fin de que se considere la circunstancia sobrevenida consistente en el hecho de que el expresado Magistrado ha dejado de prestar servicio en el Consejo General del Poder Judicial como Letrado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**93º.-** Conceder comisión de servicio, del 8 al 19 de marzo de 2010, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

gastos, a **DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCAR**, Magistrado Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, para participar en la **Actividad 1: "Realización de un informe de valoración de la situación"** del Proyecto *Twinning Light a realizar en Rumania RO/2007-IB/JH/02/TL sobre "Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones rumanas en la lucha contra la cibercriminalidad"*, que el Ministerio de Interior de España obtuvo como líder, por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Bucarest** (Rumania), del 8 al 19 de marzo de 2010.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**94º.-** Conceder comisión de servicio del 8 al 9 de marzo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo I, a **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial y **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ-MEDEL NIETO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Marbella, para participar en la **actividad "Reunión del Grupo de Trabajo Antiblanqueo. Elaboración de Manual"**, que tendrá lugar en **Madrid**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**95º.-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1002-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON JOSÉ LOZANO DÍAZ**, que ha sido destinado a un Juzgado con competencias en materia Mercantil, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.641,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 15 y 26 de marzo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencia en materia Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

**96º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2010, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS -53.183,86 €- (47.476,12 € del Programa 111 M Y 5.707,74 € del Programa 111 O), en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 25 de febrero de 2010.

**97º.-** Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) **de 1 de marzo de 2010 a 28 de febrero de 2011**, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral y otras condiciones de trabajo para el año 2010”**, al personal adscrito a la Gerencia que se relaciona a continuación por el periodo indicado:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	SERVICIO
D. Germán Goyanes Jiménez	L-6	Servicios Generales- Reprografía
D. Manuel Carvajal Nadador	N-11	Servicios Generales- 3ª Planta
D. Antonio Priego Isidro	N-11	Servicios Generales- 4ª Planta
D. Luis Miguel Delgado Egido	N-11	Servicios Generales -6ª planta
D. Luis Redondo Horcajuelo	N-12	Servicios Generales- Reprografía
D. Gerardo González Ramos	N-11	Servicios Generales – 5ª Planta
D. Fernando Aparicio Caballo	N-13	Servicios Generales - Conserje Mayor
D. Rafael Sánchez Seco Nadador	N-16	Mantenimiento- Servicios Generales
D. Jesús Huélamo Gallardo	N-11	Servicios Generales -6ª planta

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 25 de febrero de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**98º.-** Autorizar la asistencia y conceder comisión de servicio, con efectos retroactivos, al Magistrado **DON RAFAEL ANTONIO LÓPEZ PARADA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, a una **reunión de trabajo en relación con el estudio sobre el aumento de la carga de trabajo en los órganos del Orden Jurisdicción Social** celebrada el día 2 de marzo en la sede de este Consejo con derecho a las correspondientes indemnizaciones por razón de servicio, así como aprobar el Presupuesto adjunto de la Jornada de trabajo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en las memorias presupuestarias y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no superen el importe total de lo presupuestado.

**99º.-** Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, prevista para el día 9 de marzo, la propuesta de **Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat Valenciana, y el Colegio de Abogados de Elche, para la puesta en marcha de una experiencia piloto de Mediación Familiar.**

**100º.-** Designar a Doña Margarita Uría Etxebarría, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 77/10**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EUGENIA FRAILE SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

**101º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 77/10**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EUGENIA FRAILE SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**102º.-** Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 78/10**, interpuesto por **DOÑA MIRIAM SOLANO MARTÍN**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rota (Cádiz), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

**103º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 78/10**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **DOÑA MIRIAM SOLANO MARTÍN**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rota (Cádiz), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**104º.-** Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 79/10**, interpuesto por **DON JULIO CLAVET BOTELLA, DON JOSÉ MANUEL VALERO DÍEZ Y DOÑA ENCARNACIÓN CATURLA JUAN**, Presidente y Magistrados, respectivamente, de la Sección IX de la Audiencia Provincial de Alicante, sede en Elche, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 28 de octubre de 2008.

**105º.-** Designar a Doña Margarita Robles Fernández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 80/10**, interpuesto por **DOÑA RAQUEL ROBLES GONZÁLEZ**, contra Acuerdos del Magistrado-Juez Decano de Coslada de 11 de febrero de 2010.

**106º.-** Designar a Don Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 81/10**, interpuesto por **DON ANTONIO PANEA YESTE Y DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, contra Acuerdo de la Jefa del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de 10 de febrero de 2010.

**107º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 115/09**, interpuesto por **DON JESÚS GONZÁLEZ OLIVEROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 21 de abril de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**108º.-** Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 82/10**, interpuesto por **DOÑA MERCEDES OLIVER ALBUERNE**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 14 de enero de 2010.

**109º.-** Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 83/10**, interpuesto por **DOÑA SARA ARIERO ESPÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de enero de 2010.

**110º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 83/10**, interpuesto por **DOÑA SARA ARIERO ESPÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de enero de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**111º.-** Designar a Don José Manuel Gómez Benítez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 84/10**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero y de 5 de febrero de 2010.

**112º.-** Interesar del Servicio de Personal Judicial (Sección de Magistrados) la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 84/10**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero y de 5 de febrero de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**113º.-** Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 85/10**, interpuesto por **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de enero de 2010.

**114º.-** Interesar del Servicio Central de Secretaría General la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 85/10**, interpuesto por **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de enero de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**115º.-** En relación con el **recurso del alzada núm. 284/09 y acumulado**, interpuesto por **DON IGNACIO MONCADA ARIZA Y DON BENITO PÉREZ BELLO**, Magistrados titulares, respectivamente, de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria nº 1 y 5 de Cataluña, sede en Barcelona-, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, adoptado en reunión de 5 de noviembre de 2009, por el que con ocasión de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Vigilancia Penitencia nº 6, se aprueba una modificación de las normas de reparto que han de regir para dichos Juzgados, disponiéndose que, durante tres meses prorrogables por otros tres, sea el Juzgado de nueva creación el que conozca de los asuntos relativos a "Trabajos en beneficio de la comunidad", y, por tanto, a partir del 1 de abril de 2010, esa clase de asuntos se repartirán, de forma igualitaria, entre los Juzgados de los que son titulares los hoy recurrentes; y de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente **acuerda**, por razones de urgencia, **estimar parcialmente** el citado recurso de alzada y acumulado, manteniendo el Acuerdo de 5 de noviembre impugnado en todos sus términos y, en su consecuencia, se anula el Acuerdo de 15 de diciembre sobre rectificación de fecha, dejando, por tanto, la del 1 de julio de 2010 que es la contemplada en el primer Acuerdo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese este Acuerdo a los recurrentes y comuníquese a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

**116º.-** Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 86/10**, interpuesto por **DON SANTIAGO BAENA MORENO**, Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 28 de enero de 2010, por el que se desestima el recurso de alzada núm. 124/09.

**117º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, por vencimiento de su mandato y próxima jubilación voluntaria de su actual titular, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

**118º.-** Con relación al contenido de la petición deducida por **DON IGNACIO PELÁEZ MARQUÉS**, en su condición de Abogado personado en las Diligencias que se siguen ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conocidas como “Caso Gurtel”, de que se ordene por parte del Consejo General del Poder Judicial la inspección del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, la Comisión Permanente acuerda: participar al expresado Letrado que no procede la realización de la visita pretendida, al fundamentarse la solicitud en una actuación de naturaleza jurisdiccional, de traslado procesal de documentos y piezas del indicado Juzgado al órgano actualmente competente para la instrucción de la causa, que no encuentran para esta Comisión motivo para la ordenación de la visita inspectora.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**119º.-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, de concesión de comisión de servicio al Letrado **DON JORGE CARRERA DOMENECH**, para desplazarse a **Washington** los días 8 y 9 de marzo, con el fin de participar en la **Mesa Redonda sobre el programa de Digitalización de la Corte Suprema de Brasil 2010**, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición, toda vez que no figura suficientemente justificada la participación que corresponde al Consejo General del Poder Judicial en la actividad mencionada, que de acuerdo con la propuesta se enmarca en el seno de un proyecto en desarrollo a cargo del Instituto del Banco Mundial.

**120º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido con relación al **Proyecto de Resolución de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se fija el calendario laboral de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria para el año 2010.**

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**121º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido con relación al **Calendario Laboral para el año 2010 del personal al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña.**

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**122º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido con relación al **Proyecto de Orden por la que se determina el calendario laboral para 2010 en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**123º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido en relación al **Proyecto de Resolución de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra por la que se aprueba el calendario laboral y las vacaciones del año 2010 para el personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Foral de Navarra.**

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**124º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido en relación al ***Borrador de Resolución de la Dirección General de Justicia del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el calendario laboral par el año 2010 del personal funcionario de Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**125º.-** Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido con relación a la ***Propuesta de Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal del Departamento de Justicia y Administración de Justicia del Gobierno Vasco por la que se distribuye la Jornada de Trabajo y se fijan los horarios, a través del Calendario Laboral para el año 2010 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia radicado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.***

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

**126º.-** Prorrogar el plan o medida extraordinaria de refuerzo que, con motivo de la crisis económica y financiera, fue aprobado, en fecha 30 de julio de 2009, por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un **plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social**, y por Acuerdo 66º adoptado por la Comisión Permanente del mismo Consejo, en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2009.

Dicho Plan fue aprobado para los Juzgados de lo Social de determinadas localidades, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva en procedimientos por despido.

Se excluyen de esta prórroga los Juzgados de lo Social de Granada, Vigo, Córdoba, Santander y Valladolid, dado el escaso número de despidos que de media tenían pendientes a 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia:

1.- Se prorroga hasta el día 31 de julio de 2010 el mencionado **Plan extraordinario para los Juzgados de lo Social de Murcia, Valencia, Málaga, Madrid, Almería, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Castellón de la Plana, Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona, Alicante, Zaragoza y Elche**, excepto para los Juzgados de lo Social que, creados y constituidos en 2009, han entrado en funcionamiento el día 30 de diciembre del este mismo año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dado que el Plan extraordinario de refuerzo que ahora se prorroga concluirá el día 31 de mayo de 2010 en relación a los Juzgados de lo Social de Almería y el 30 de junio de este mismo año, en relación con los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en su momento se acordará, en su caso, sobre la prórroga del mismo en relación a los referidos Juzgados.

2.- El objeto de esta medida extraordinaria seguirá consistiendo en la celebración de juicios y el consiguiente dictado de resolución definitiva en procedimientos por despido, al afectar primordialmente al mínimo vital de subsistencia de los trabajadores, sin perjuicio, de que, en caso necesario y de no existir suficientes procedimientos por despido para celebrar juicios, pueda extenderse su objeto a la celebración de juicios y el dictado de resolución definitiva en reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos.

Subsidiariamente, y solo en el supuesto de no existir suficientes procedimientos por despido o por reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos para celebrar estos juicios, se extenderá el objeto de esta medida a la celebración de juicios y dictado de resolución definitiva en procedimientos seguidos por reclamaciones en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores.

Quedan subsistentes las normas que para la asignación de asuntos han sido aprobadas por las Juntas de Jueces de los Juzgados de lo Social afectados por el Plan que se prorroga y aprobadas por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, sin que contradigan el presente acuerdo y en cuanto puedan completar el mismo.

Los juicios se celebrarán por las mañanas. Excepcionalmente, podrán celebrarse por las tardes, solo cuando no exista disponibilidad de salas de vistas en número suficiente para poder celebrarlos en jornada matinal.

Cada uno de los Magistrados y Jueces sustitutos que lleven a cabo los refuerzos deberán seguir concluyendo definitivamente un promedio de cien asuntos en cómputo mensual, referidos a las materias que son objeto del presente acuerdo.

No obstante, este número de asuntos podrá ser fijado definitivamente por los Vocales encargados del control y seguimiento de este Plan, en función del desarrollo de la medida de refuerzo y atendidas las circunstancias concretas de cada Juzgado, teniéndose en cuenta que el objetivo de la medida de refuerzo no es dictar cien sentencias mensuales, sino concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual.

3.- La remuneración de los Magistrados que se van a hacer cargo de los refuerzos en régimen de comisión de servicio y sin relevación de funciones será la que se fije por el Ministerio de Justicia, en atención a la finalidad específica de este Plan, que deberá ser equivalente al 80% del complemento de destino que se perciba en los Juzgados de lo Social de cada respectiva localidad.

Los Jueces sustitutos percibirán la remuneración legalmente prevista.

4.- Se traslada al Ministerio de Justicia la necesidad de que por el mismo se adopten las medidas procedentes para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por Secretarios Judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, se traslada al Ministerio de Justicia y de las Consejerías o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, y Madrid la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas precisas para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por personal colaborador.

El Ministerio de Justicia o, en su caso, las Consejerías o Departamentos de Justicia a los que se ha hecho referencia con anterioridad deberán proveer, en el ámbito de sus propias competencias, de los medios materiales e informáticos que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la medida de refuerzo.

5.- A partir del día de aprobación del presente Acuerdo, todas las demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado de lo Social reforzado se asignarán a los Jueces de refuerzo, al objeto de que el presente Plan se continúe sin solución de continuidad hasta el día 31 de julio del año en curso, pudiendo los Jueces de refuerzo celebrar los juicios en los asuntos asignados y concluir definitivamente los asuntos asignados antes de que termine la medida que se adopta.

En consecuencia, el número de demandas a asignar por cada Juzgado reforzado a los Jueces de refuerzo, teniendo en cuenta que cada uno de éstos habrá de concluir definitivamente cien asuntos, en cómputo mensual, será el siguiente:

Localidad	Juzgados reforzados	Núm Jdos	Marzo	Abril	Mayo	Global
Madrid	1 a 5	5	20	20	20	300
	6,7,8,10 y 11	5	20	20	20	300
	12,13,14,15 y 17	5	20	20	20	300
	18,20,21,22 y 23	5	20	20	20	300
	24,25,27,28 y 29	5	20	20	20	300
	30 a 34	5	20	20	20	300
	35 a 39	5	20	20	20	300
	9, 16, 19 y 26	4	25	25	25	300
Barcelona	1,2,3,4,6 y 7	6	17	17	16	300
	8 a 13	6	17	17	16	300
	14 a 19	6	17	17	16	300
	20,21,22,24,25 y 26	6	17	17	16	300
	27, 28,29,31,32 y33	6	17	17	16	300
Valencia	1,4,6,9 y 10	5	20	20	20	300
	11,12,13,14 y 16	5	20	20	20	300
	2,5,7,8,15 y 17	6	17	17	16	300
Málaga	1 a 6	6	17	17	16	300
	7 a 12	6	17	17	16	300
Las Palmas	3,5,7,8 y 9	5	20	20	20	300
Palma Mallorca	1 a 4	4	25	25	25	300
Sta. Cruz Tnfe.	1 a 7	7	15	14	14	301
Alicante	1 a 7	7	15	14	14	301
Elche	1 a 3	3	34	33	33	300
Castellón	1 a 4	4	25	25	25	300



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Localidad	Juzgados reforzados	Núm Jdos	Marzo	Abril	Mayo	Global
Murcia	1 a 7	7	15	14	14	301

Una vez alcanzado este cupo, el conocimiento de los despidos y demás asuntos a que se refiere esta medida que sigan teniendo entrada en cada Juzgado corresponderá al Juez titular del mismo.

La tramitación de los asuntos encomendados a los Jueces de Refuerzo será cometido de los Juzgados reforzados y ello sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia refuercen las plantillas de estos Juzgados s lo consideran necesario.

Los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los Jueces encargados de los refuerzos deberán establecer la asignación de cometidos entre ellos en coordinación con las correspondientes Juntas Sectoriales de Jueces y de conformidad con los criterios anteriormente expresados, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para su aprobación, remitiéndoles igualmente relación de los juicios asignados a los Jueces encargados de los refuerzos, a la que darán la oportuna publicidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, para su aprobación definitiva y adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para que el presente programa se desarrolle satisfactoriamente.

6.- Los señalamientos se realizarán, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a los efectos de salarios de tramitación.

Se procederá al señalamiento de los asuntos necesarios para prever las posibles suspensiones que puedan efectuarse, repartidos preferentemente en varios días a la semana, de tal forma que se resuelvan definitivamente el número necesario para alcanzar aproximadamente cien asuntos en computo mensual.

A partir de la asignación de las demandas a los Jueces de refuerzo, las posibles acumulaciones deberán efectuarse por éste.

Los asuntos suspendidos por los Jueces que lleven a cabo los refuerzos deberán señalarse y enjuiciarse por éstos, salvo en los supuestos, en que por la inminencia de la finalización del plan, no sea ya posible.

7.- Los Vocales Delegados por el Plenario para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social (acuerdo número ochenta y uno adoptado por el Pleno de esta Institución, en su reunión de 30 de abril de 2009) se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas, cuidando especialmente que tanto los Magistrados titulares como los encargados de los refuerzos celebren los suficientes juicios y se de preferencia a la celebración de los juicios por despido, para que esta medida que se prorroga tenga completa efectividad.

A tal fin, las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Madrid deberán informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la situación de los órganos afectados por las mismas y sobre la distribución de cometidos a que hace referencia el presente acuerdo, remitiéndole dentro de los cinco primeros días de cada mes una relación de los asuntos de los que se hayan hecho cargo los Jueces encargados de los refuerzos y el estado procesal en que se encuentren los mismos.

Igualmente deberán informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los citados Vocales Delegados para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social.

8.- Las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid y Región de Murcia, o en su caso, los Presidentes de los mismos, haciendo uso, si lo estiman procedente, de la facultad que les atribuye el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán proponer al Consejo General del Poder Judicial, antes del día 12 de marzo en curso, la relación de Magistrados, en comisión de servicio sin relevación de funciones, y de Jueces sustituto que deberán encargarse de los refuerzos de los Juzgados de lo Social que se incluyen en este acuerdo.

9.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Consejerías o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid, a los Vocales Delegados para dichos territorios, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Región de Murcia.

**127º.-** En relación con la comunicación del **Director de la Agencia Española de Protección de Datos** de 8 de febrero de 2010, con entrada en el Registro General de este Consejo el siguiente día 12 de febrero, por el que se emplaza al Consejo General del Poder Judicial para que pueda comparecer y personarse en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 000018/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional** (Sección Primera), la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente acuerda no comparecer ni personarse en Autos dado que la resolución recurrida no declara la responsabilidad de órganos judiciales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**